



Los Polvorines, 20/02/2026

Resolución de Consejo Superior N° 9857 / 2026

Se sustituye el artículo 1° de la Resolución (CS) N°9748/2025 que aprueba el Cronograma Electoral para el año 2026, a fin de integrar el Consejo Superior con el/la representante de la Escuela Secundaria.

Expediente N°11515/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°9748/25 y 9789/25; el Expediente N°11515/25 y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 52° el Estatuto de la Universidad establece que el/la representante de la Escuela Secundaria será elegido de acuerdo a lo que el Consejo Superior reglamente;

Que en el apartado Cláusulas Transitorias del Estatuto de la Universidad, el Artículo 136° establece que: “El/la representante de la Escuela Secundaria en el Consejo Superior será electo/a una vez que se haya completado el despliegue de la estructura de la Escuela, se haya concursado más del 75% de los cargos docentes y se haya establecido el modo de designación de las autoridades de la Escuela El Consejo Superior aprobará oportunamente el procedimiento de elección del/de la representante de la Escuela Secundaria. Dicho procedimiento deberá contemplar la participación del conjunto de los/as docentes concursados/as y de los/as estudiantes mayores de 16 años de edad. (...)”;

Que habiendo verificado los requerimientos antes mencionados, resultó necesario modificar el Régimen Electoral Universitario aprobado por Resolución (CS) N°6700/18 a fin de incorporar las adecuaciones que permitan reglamentar la elección del representante de la Escuela Secundaria en el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior aprobó la modificación del Régimen Electoral Universitario -REU a través de la Resolución de CS N°9789/25;

Que la Resolución de CS N°9748/25 se aprobó el llamado a elecciones con su correspondiente cronograma electoral;

Que corresponde modificar el Artículo 1° de la Resolución (CS) N°9748/25 a fin de incorporar 1 (un) representante de la escuela secundaria al llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución (CS) N°9748/2025 a fin de integrar el Consejo Superior con el/la representante de la Escuela Secundaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Realizar el llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior según el siguiente detalle:

- a. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as;
- b. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes;
- c. 12 (doce) representantes de los/as estudiantes;
- d. 5 (cinco) representantes de los/as graduados/as;
- e. 5 (cinco) representantes del personal no docente;
- f. 1 (un) representante de la escuela secundaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, al CEUNGS, a la APUNGS, a la ADIUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Hoja de firmas